



L. E.
GUEVARA GOMEZ
ABOGADO

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL.

Jerusalén Cundinamarca.

E. S. D.

Rad. : 2022 – 00052.

Ref. : Proceso Verbal de Pertenencia

De : Eulogio Barrera.

Contra: Santiago Mendoza y/o las personas indeterminadas que se crean con derechos.

Respetado Doctor:

LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi respectiva firma, residente en el municipio de La Mesa, obrando como apoderado judicial del señor EULOGIO BARRERA, ante Usted me permito SUBSANAR la presente demanda en el término de ley en los siguientes términos:

1. Según manifestación de mis poderdantes, estos desconocen si se ha iniciado o no juicio de sucesión del titular de derecho real en esta Litis, por lo que respetuosamente y haciendo uso del artículo 87 del Nuevo código General del Proceso, solicito al despacho se sirva vincular como demandados a todos los herederos indeterminados del señor Santiago Mendoza, persona demandada en este proceso, así como a las personas que se crean con derechos en el mismo.

De esta manera estando dentro de términos doy cumplimiento a lo ordenado por este despacho.

Con notas de respeto, del Señor Juez, Atentamente:

LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ.

C.C.11'378.584 de Fusagasugá.

T.P. 158.614 del C. S. de la J.

anexo subsane proceso 2022-00052

Luis Eduardo Guevara Gomez <luedgue@hotmail.es>

Lun 10/10/2022 10:44 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia, Favor acusar recibo

Cordialmente,

Luis Eduardo Guevara Gómez

T. P. 158.614 C. S. J.